

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

5858 *Bases y convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los titulares de las licencias de auto-taxi que tengan adscrito un vehículo adaptado, para la adquisición de nuevos vehículos adaptados*

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada en fecha 25/06/2020 aprobó la convocatoria de subvenciones y las bases que le acompañan destinadas a la concesión de subvenciones y las bases que le acompaña destinadas a la concesión de subvenciones a los titulares de licencias de auto-taxi que tengan adscrito un vehículo adaptado, para que puedan adquirir un nuevo vehículo.

Se procede a publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el acuerdo adoptado, la convocatoria de subvenciones y las bases reguladoras para su difusión y conocimiento público

Primero: Aprobar la convocatoria de subvenciones y las bases que le acompañan destinadas a la concesión de subvenciones a los titulares de licencias de auto-taxi que tengan adscrito un vehículo adaptado, para que puedan adquirir un nuevo vehículo, de acuerdo con el texto que se adjunta que forma parte de la presente propuesta

Segundo: Destinar un total de 12.000€ de la partida presupuestaria 503 44000 4720002 para la presente convocatoria de subvenciones.

Tercero: Publicar el presente acuerdo, así como la convocatoria de subvenciones y las bases que le acompañan en el BOIB, así como en la Baes de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de su difusión y público conocimiento.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS TITULARES DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI QUE TENGAN ADSCRITO UN VEHÍCULO ADAPTADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS VEHÍCULOS ADAPTADOS .

El Ayuntamiento de Calvià, a través del Departamento de Transporte en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones, convoca ayudas económicas destinadas a que los titulares de las licencias de auto-taxi que tengan adscrito un vehículo adaptado a personas de movilidad reducida (euro-taxis) puedan adquirir un nuevo vehículo de acuerdo a las siguientes,

BASES

PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN

Las presentes bases corresponden a una necesidad de interés social, para hacer frente, por parte del Ayuntamiento de Calvià, a una medida para promover y favorecer el cumplimiento del art 8 del RD 1544/2007, de 23 de noviembre por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. Dicho precepto dispone que “los Ayuntamientos promoverán que al menos un cinco por ciento o fracción de las licencias de taxis, correspondan a vehículos adaptados”. (art.8)

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2020 y en aquello no previsto a esta, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las personas titulares de licencias de auto-taxi del Ayuntamiento de Calvià que tengan adscritos un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida (euro-taxis), para la adquisición de nuevos vehículos adaptados.

La finalidad de la subvención es compensar el esfuerzo económico que ha de realizar el titular de la licencia auto-taxi que tienen adscrito un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida (euro-taxis) , al tener que adscribir a la misma un automóvil accesible.

La subvención municipal consistirá en la concesión a la persona titular de la licencia de auto-taxi en una cantidad pecuniaria en concepto de subvención.



La concesión de las subvenciones se efectuará mediante el régimen de libre concurrencia entre los titulares de las licencias municipales de auto-taxi que tengan adscritos vehículos adaptados.

Las ayudas se otorgarán dentro de ellas previsiones presupuestarias previstas en la partida 503 44000 4720002 (subvención taxi accesible y seguridad) del presupuesto vigente para el año 2020. El importe máximo comprometido para esta convocatoria es de 12.000€.

La cantidad a subvencionar será como máximo de 6.000€. No se incluirá en ningún caso el importe del IVA.

TERCERA.- REQUISITOS

Para ser beneficiario de estas ayudas será preciso reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser titular de una licencia de auto-taxi del Ajuntament de Calvià y tener adscrito un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida (euro-taxis) de conformidad con el Reglamento Municipal.
- 2.- Estar al corriente de obligaciones fiscales, sociales y laborales.
- 3.- No tener sanciones pecuniarias pendientes de pago, por infracciones previstas en el Reglamento Municipal de Servicio Público de Transportes de Viajeros en Automóviles de Turismo.
- 4.- Formular la correspondiente solicitud voluntaria de ayuda y aceptar expresamente las obligaciones contempladas para los beneficiarios.
- 5.- La subvención se otorgará para aquellas adquisiciones de vehículos que se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2020.
- 6.- No estar incurso en cualquiera de las causas de prohibición para recibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 7.- No haber recibido otra subvención anterior por el mismo concepto.

Estos requisitos se deberán reunir en el momento de presentación de las solicitudes de esta convocatoria.

CUARTA.- SOLICITUD DE AYUDAS

Los titulares de las licencias municipales de auto-taxi que tengan adscritos vehículos adaptados a personas con movilidad reducida (euro-taxis) interesados en obtener ayudas deberán presentar la solicitud de subvención en el plazo de veinte días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Islas Baleares y en la página web del Ajuntament de Calvià.

Las solicitudes, junto con la documentación que las acompañe, se presentará en el Registro General de la Corporación, de forma presencial, o en cualquiera de las formas que establece el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre el procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Original y fotocopia del DNI de la persona titular de la licencia de auto-taxi .
- Original y fotocopia de la factura de adquisición del vehículo y/o transformación y adaptación del vehículo.
- Declaración responsable haciendo constar que la persona responsable no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo 1).

SEXTA.- OBLIGACIONES

Los perceptores de la subvención están obligados a:

- a) Aceptar la subvención. En el supuesto de que esto no sea posible tendrán que renunciar expresamente, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de la subvención
- b) Cumplir con el objeto de la adaptación. Deberá tener adscrito a la licencia municipal de taxi un vehículo adaptado y comprometerse a mantenerlo en servicio durante cuatro años, pudiendo prolongar el servicio de forma indefinida.
- c) Atender, de forma preferente, las llamadas de las personas con movilidad reducida y usuarias de sillas de ruedas.
- d) Estar integrado en la emisora de Radio Taxi de Calvià.
- e) Acreditar ante el Ayuntamiento, la adquisición del vehículo y/o su transformación mediante factura que indique marca, modelo, precio, número de bastidor y transformaciones efectuadas. En la factura deberá detallarse la fecha de emisión de la factura, su importe y la fecha de pago de la correspondiente factura (incluido el justificante de dicho pago).
- f) Cuidar en todo momento del perfecto funcionamiento técnico y mecánico del vehículo, así como su apariencia externa.
- g) Aportar conformidad de la Inspección Técnica del vehículo, una vez adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida.



- h) Certificado de la empresa transformadora que el vehículo adaptado cumple con la norma UNE 26.494.
- i) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- j) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones, entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónico.

SÈPTIMA.- PUNTUACIÓN

En el supuesto de que fueran recibidas más peticiones de subvención que el número de ayudas a conceder, se procederá da la adjudicación de la siguiente manera:

- 1º.- Antigüedad del vehículo que se sustituye: 1 punto por cada mes completo de antigüedad, a contar desde la fecha de matriculación hasta de la fecha en que publique las Bases de convocatoria de la subvención.
- 2º.- El compromiso de mantener la licencia de auto-taxi con el vehículo adaptado a partir del cuarto año, desde la concesión de la ayuda: 0,30 por cada año completo o fracción superior de 6 meses hasta un máximo de 3 puntos.
- 3º.- Si a pesar de ello hubiese empate, se adjudicarán las ayudas por orden cronológico en la presentación de la solicitud de subvención ante el Ayuntamiento de Calvià.

OCTAVA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se constituirá una Comisión de valoración que deliberará y propondrá la resolución d ella convocatoria de subvenciones de acuerdo con las bases establecidas.

Esta Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Teniente de Alcalde de Servicios Generales y Infraestructuras o persona en quien delegue.
- El Jefe del Área de Movilidad o persona en quien delegue.
- Un funcionario del Departamento de infraestructuras designado por le Teniente de Alcalde De Servicios Generales y Infraestructuras.

La Comisión elaborará un informe o propuesta de resolución en el que se constará la relación de las personas beneficiarias para las cuales se propone la concesión de la ayuda económica prevista con valoraciones efectuadas, conforme a las presentes bases.

La Comisión de Valoración elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de otorgamiento para su aprobación definitiva, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES

La Junta de Gobierno Local, a la vista de las cantidades consignadas en el presupuesto vigente para el ejercicio 2020, a la vista de la proposición de la comisión de valoración, asignará objetivamente y de forma individual las ayudas.

Calvia, 2 de julio de 2020

El Teniente de Alcalde de Servicios Generales e Infraestructuras
Juan Rescasens Oliver





ANEXO 1 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª....., mayor de edad con D.N.I.
domiciliado en com a titular de la llicència municipal d'auto-taxi núm.....
correspondiente a vehículo , declara bajo su responsabilidad que no se encuentra culpable en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Calvià,

Fdo

ANEXO 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª....., mayor de edad amb D.N.I.
..... domiciliado en..... como titular de la licencia municipal de auto-taxi.
..... correspondiente a vehículo, declara bajo su responsabilidad que se compromete a mantener la licencia de auto-taxi con el vehículo adaptado años a partir del cuarto año, desde la concesión de la ayuda.

Calvià

Fdo

